



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Viernes, 24 de noviembre de 1989. — Número 235 Página 3.173

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de Presidencia.— Acuerdo suscrito entre esta Administración y los representantes sindicales del personal laboral en el ámbito de la Comisión de Estudio, Seguimiento e Interpretación del III Convenio Colectivo de la Diputación Regional de Cantabria 3.174

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para el cambio de ubicación de cinta transportadora y máquina de trituración en la cantera de Peñas Negras, Escobedo (Camarugo), de construcción de viviendas en Parbayón (Piélagos) y en Cerviago (Ampuero) 3.175

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números S-802/89, S-787/89 y estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Personal Integrado en el Grupo A de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria» 3.176

Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expedientes números 94I-1.264/89 y 94I-1.265/89 3.177

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Suances.— Concurso para la contratación del

servicio de limpieza de los centros escolares y dependencias municipales 3.177

3. Economía y presupuestos

Miera.— Expediente de imposición de tributos y sus correspondientes ordenanzas fiscales 3.177

Piélagos.— Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1989 . 3.178

Cillorigo-Tama.— Corrección de errores 3.178

4. Otros anuncios

Santander.— Licencia de obras para local destinado a cervecería 3.178

Reinosa.— Aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual del plan general de ordenación urbana e iniciación de los trámites para proceder a la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de una finca 3.178

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 94/88 3.179

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 172/89 y 523/89 . 3.179

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente de dominio 3.179

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo.— Expediente número 348/89 3.180

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Regional de Función Pública

RESOLUCIÓN

Aprobadas en reunión del Consejo de Gobierno del día 27 de octubre de 1989, el acuerdo de la Comisión de Estudio, Seguimiento e Interpretación del III Convenio Colectivo de la Diputación Regional de Cantabria, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y siguientes de dicho convenio sobre bases generales de concursos de traslados e incorporándose el texto de este acuerdo como parte integrante del mismo.

Acuerdo: Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del referido acuerdo suscrito entre esta Administración y los representantes sindicales del personal laboral en el ámbito de la Comisión de Estudio, Seguimiento e Interpretación del III Convenio Colectivo de la Diputación Regional de Cantabria.

Bases de convocatoria

Primera. Concursantes.

Podrán participar en los concursos de traslados los trabajadores fijos de plantilla, tanto en situación de servicio activo, como los procedentes de excedencia que posean el mismo nivel y categoría profesional de la vacante objeto de concurso y no se encuentren cumpliendo sanción alguna que conlleve inhabilitación para el traslado.

La provisión se realizará entre trabajadores del mismo grupo y categoría profesional que desempeñen idéntico puesto de trabajo de la vacante objeto del concurso, excepto en los grupos profesionales con nivel de convenio E-5 o E-3 que de no haberse cubierto inicialmente las vacantes, podrán serlo por los trabajadores encuadrados en dicho grupo, independientemente de su categoría profesional e identidad del puesto de trabajo que ocuparen.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y méritos alegados, será el día de publicación del concurso de traslados en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Segunda. Solicitudes.

Las solicitudes para formar parte en los concursos de traslados se ajustarán al modelo publicado como anexo I, de estas bases, e irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos o circunstancias a que se refieren las bases que se presentarán en la Consejería de Presidencia o en las oficinas de Correos que recibirán las instancias o escritos dirigidos a los centros o dependencias administrativas, siempre que se presenten en sobre abierto, para ser fechados y sellados por el funcionario de Correos antes de ser certificados en el plazo de quince días naturales a partir de

la publicación del concurso en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Tercera. Baremo de valoración de méritos.

1. Por la superación de cursos de perfección, formación o capacitación profesional:

No incluidos en el proceso selectivo y que versen sobre materias relacionadas directamente con el contenido del puesto de trabajo a desempeñar, realizados en el C. E. A. R. C., instituciones oficiales o centros docentes homologados por las autoridades educativas y hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,50 por cada uno de ellos cuya duración sea equivalente como mínimo a un curso académico.

—0,15 por cada uno de los de duración no inferior a veinte horas lectivas; 0,10 puntos por los de duración superior a diez horas, sin llegar a las veinte, y 0,05 puntos por los de duración inferior.

Si en alguno de los tres supuestos se acreditare la superación de pruebas de aptitud, la valoración será el doble de la indicada.

No podrán ser objeto de valoración acumulada cursos de idéntico contenido relacionado directamente con la vacante objeto del concurso.

2. Antigüedad:

La antigüedad en la Administración de la Diputación Regional de Cantabria se valorará a razón de 0,01 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos, computándose a estos efectos los servicios prestados con anterioridad y expresamente reconocidos al amparo de la legislación vigente en esta materia. No se computarán a efectos de antigüedad servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3. Experiencia profesional:

Por antigüedad en la misma categoría profesional de idéntica área de actividad profesional, de la que se oferte, hasta un máximo de 3 puntos, computándose el mes a razón de 0,1 puntos.

Por antigüedad en categoría profesional inferior, de idéntica área de actividad profesional del puesto que se oferte hasta un máximo de 2 puntos, computándose el mes a razón de 0,1 puntos.

4. Titulación:

Las titulaciones para cada grupo profesional se valorarán según el siguiente baremo:

1. F. P. 1, o equivalente de rama de especialidad directamente relacionada con el contenido del puesto que se oferte, 0,25 puntos.

2. F. P. 2, o equivalente de rama de especialidad directamente relacionada con el contenido del puesto que se oferte, 0,50 puntos.

3. Título de grado medio o equivalente de rama de especialidad directamente relacionada con el contenido del puesto que se oferte, 1 punto.

4. Título superior expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior, directamente relacionado con el contenido del puesto que se oferte, 1,5 puntos.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Cuarta. Resolución del concurso.

1. La resolución del concurso se adoptará por el órgano seleccionador presidido por el director regional de Función Pública o persona en quien delegue, e integrado por cuatro personas, dos designadas por los representantes de los trabajadores y dos por la Administración, actuando todos con voz y voto.

2. La prioridad, en orden a la adjudicación de las plazas ofertadas vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio del derecho preferente alegado en la correspondiente solicitud de los procedentes de excedencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9, 40 y 41 del vigente convenio colectivo.

3. En caso de empate de la puntuación se acudiría para dirimirla a la otorgada en el punto 2.º del baremo, y de persistir el empate se adjudicará al de mayor edad.

4. El órgano seleccionador podrá declarar desierta la plaza por resolución motivada.

Quinta.

Los traslados que se deriven del presente procedimiento tendrán carácter voluntario y en consecuencia no generarán el derecho a indemnización. Una vez obtenido no podrá solicitarse de nuevo hasta transcurridos dos años de trabajo efectivo en el último destino/s desde que obtuviera la vacante correspondiente.

Santander, 14 de noviembre de 1989.—El consejero, Roberto Bedoya Arroyo.

MERITOS QUE SE ACREDITAN

Table with 2 columns: Nº ORDEN and Meritos que se acreditan. It contains 15 empty rows for listing merits.

Santander, ____ de ____ de 1.9__

ILMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA



DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, PUBLICADO EN EL B.O.C. DE FECHA _____

Table with 4 columns: PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMRE, D.N.I. Below it is a row for CATEGORIA PROFESIONAL.

Form with fields: PUESTO QUE ACTUALMENTE OCUPA, CONSEJERIA, UNIDAD, CATEGORIA PROFESIONAL, SITUACION, ADSCRIPCION DEFINITIVA, ADSCRIPCION PROVISIONAL.

Form with field: ANTIGÜEDAD. Subtext: Tiempo de servicio efectivo en la Administracion Estatal o Autónoma, referido a la fecha de publicación en el B.O.C. de la presente convocatoria. Fields for AÑOS, MESES, DIAS.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Hormisa, S. A.», para el cambio de ubicación de cinta transportadora y máquina de trituración en la cantera de Peñas Negras, Escobedo (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 2 de noviembre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días,

el expediente promovido por don Federico Ruiz Palacios para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de octubre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Gregorio Rodríguez Peña para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Cerviago (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de octubre de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-802/89, seguido contra don Vicente González Martínez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Vicente González Martínez, domiciliado en Burgos, 18, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Vicente González Martínez, domiciliado últimamente en Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de octubre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González. 1.005

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

En el expediente S-787/89, seguido contra don José Francisco Ruiz Gómez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Francisco Ruiz Gómez, domiciliado en Padre Rábago, 8 bajo, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000

pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Francisco Ruiz Gómez, domiciliado últimamente en Padre Rábago, 8, bajo, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de octubre de 1989.—El secretario, Celso Sánchez González. 1.002

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA**

**Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,
Convenios y Acuerdos Colectivos**

En cumplimiento del artículo 4.º4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, y a las trece horas del día 2 de noviembre de 1989, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Personal, Integrado en el Grupo A, de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y la libre asociación del personal adscrito al grupo A de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, cualquiera que sea su relación jurídica y cuerpo de pertenencia, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Fernando Martín-Gamero Carranceja, con D. N. I. 147.730; don Jesús F. Rodríguez Saiz, con D. N. I. número 13.597.193; don Juan Mirones Fernández, con D. N. I. número 13.892.185; don José María Obregón Cagigas, con D. N. I. número 13.636.194; doña Elvira Pérez García, con D. N. I. número 12.206.625; don Juan Rodríguez Fernández-Carvajal, con D. N. I. número 1.959.967; don Martín Vega Uribarri, con D. N. I. número 13.692.582; don José A. Dañobeitia Morante, con D. N. I. número 13.635.362; don José Manuel Torres García, con D. N. I. número 13.694.621; don Antonio Pedromingo Marino, con D. N. I. número 2.497.723; doña María Eugenia Gutiérrez Díaz Velarde, con D. N. I. número 13.741.971; don Guillermo E. Gomes Aldasoro, con D. N. I. número 13.744.951; don José Ramón Luna Varela, con D. N. I. número 13.470.723; don Juan Sánchez Calero, con D. N. I. número 11.975.134; don Pedro Solar Cano, con D. N. I. número 13.634.295; don Manuel Revuelta Palacio, con D. N. I. número 13.726.564; don Fernando Torrontegui Mirones, con D. N. I. número 13.639.242; don Francisco García Díez, con D. N. I. número 840.496; don Luis Astorquia Hevia, con D. N. I. número 13.870.847; don Ángel Martínez Roiz, con D. N. I. número 13.480.097; don Jesús Souto Aller, con D. N. I. número 13.676.680; don Ramón Elorza Medina, con D. N. I. número 13.705.562; don Ignacio Cabrero Ramos, con D. N. I. número 13.895.411; don Santiago González Pérez, con D. N. I. número 12.210.956; don Roberto Cuevas Mons y Mons, con D. N. I. número 13.700.018; don Ángel Casais Álvarez, con D. N. I. número 33.125.819; don

Higinio González Oti, con D. N. I. número 13.539.832; don Antonio Díaz de Paz, con D. N. I. número 1.599.193; don Francisco García Hernández, con D. N. I. número 22.265.700; don José Enrique Iglesias Rodríguez, con D. N. I. número 2.153.372; don José María González Herrera Lafuente, con D. N. I. número 50.790.336; don Manuel Valentín-Fernández de Velasco, con D. N. I. número 3.693.368; don Miguel del Valle González, con D. N. I. número 27.881.671; don Víctor Díez Tomé, con D. N. I. número 13.045.355; doña Carmen Gómez-Carrión, con D. N. I. número 13.716.299; don José María Gutiérrez Ibarra, con D. N. I. número 31.090.843; don Alberto J. Cuartas Galván, con D. N. I. número 13.658.826; don Isaac Fuente Alonso, con D. N. I. número 13.474.794; don José María Remiro Alegre, con D. N. I. número 16.226.784; don Eusebio Sánchez Hernández, con D. N. I. número 1.757.592; don Agustín Montes Arenas, con D. N. I. número 72.111.459; don José Félix Santibáñez Goyoaga, con D. N. I. número 13.639.640; don José María Páez Maña, con D. N. I. número 2.174.297; doña Inmaculada Rodríguez González, con D. N. I. número 16.025.093; don Miguel García Lapresa, con D. N. I. número 111.409.515; don Fernando Garrido-Allepuz López, con D. N. I. número 13.637.879; don Fernando Garrido Martínez, con D. N. I. número 14.876.510; don José Ruiz Ruiz, con D. N. I. número 13.952.898, y don Fernando Venero Gómez, con D. N. I. número 13.630.550.

Santander, 2 de noviembre de 1989.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 1.008

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-1.264/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Nubes, S. C.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Nubes, S. C.», domiciliada últimamente en Lope de Vega, 13 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 31 de octubre de 1989.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 966

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-1.265/89 se sustancia acta de infracción levantada a «Revestimientos Casil, S. C.», por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas, y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a «Revestimientos Casil, S. C.», domiciliada últimamente en calle Car-

men, 5 (Muriedas), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de octubre de 1989.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 967

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

ANUNCIO

Resolución por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza de los centros escolares y dependencias municipales.

Objeto: Limpieza de edificios municipales y centros escolares.

Tipo: 3.750.000 pesetas, pagadero por mensualidades vencidas.

Plazo de presentación de plicas: Veinte días hábiles siguientes al en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Duración del contrato: Tres años.

Fianza provisional: 75.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% de la adjudicación.

Apertura de plicas: A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación.

Modelo de proposición: Don..., con domicilio en..., calle..., número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) se compromete a la prestación del servicio de limpieza de centros escolares y dependencias municipales en las condiciones establecidas en el pliego por la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas, adjuntando la documentación solicitada.

Lugar, fecha y firma.

Suances, 13 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MIERA

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno los expedientes de imposición de tributos y sus correspondientes ordenanzas fiscales, que se relacionan:

Impuestos

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Precios públicos

—Suministro domiciliario de agua potable.

—Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49.b de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 17 de la

Ley 39/88, de 28 de diciembre, se exponen al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Miera a 10 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno de 1989 del presupuesto general, de conformidad con el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación por capítulos que han sido alterados, cuyo importe queda como a continuación se indica:

Gastos

Capítulo I: 57.353.830 pesetas.
Capítulo II: 147.763.067 pesetas.
Capítulo IV: 4.685.000 pesetas.
Capítulo VI: 114.155.523 pesetas.

Ingresos

Capítulo III: 106.280.000 pesetas.
Capítulo IX: 42.501.000 pesetas.
Piélagos, 13 de octubre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-TAMA

Corrección de errores

En relación con el anuncio de la aprobación inicial de ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento Pleno, de 20 de octubre de 1989, se advierte error que versa de la siguiente manera:

Donde dice: «Impuesto sobre utilización privativa del templete municipal»; debe decir: «Precio público sobre utilización privativa del templete municipal».

Cillorigo, 6 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Andrés Ruiz Fernández ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cervecería situado en Zoco-Peñacastillo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de al-

gún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 8 de noviembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de 2 de noviembre de 1989, aprobó inicialmente el expediente de modificaciones puntuales del plan general de ordenación urbana de Reinosa (modificación número 1, nueva central telefónica; modificación número 2, finca de Los Obesos; modificación número 3, unidad de actuación número 17, y modificación número 4, unidad de actuación número 9).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 en relación con el 41, ambos de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes a efectos de que se puedan examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa a 8 de noviembre de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1989, se acordó la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de una finca con destino a la ejecución del proyecto de obras de la plaza y urbanización en calle Peñas Arriba, de nuestra localidad, cuyo proyecto fue aprobado por Decreto el 30 de octubre de 1989, y resultando que en el plan general de urbanismo se contempla como sistema de actuación en la unidad de actuación urbanística número 17 el de expropiación, unidad de actuación donde se sitúa el terreno objeto de expropiación.

Considerando que según el artículo 64 de la Ley del Suelo, la aprobación del plan de ordenación urbana implica la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de expropiación. Al igual que el artículo 94 del Decreto Legislativo 781/86, de 12 de abril respecto de la aprobación de toda clase de planes y proyectos de obras.

En consecuencia y cumpliendo lo establecido en los artículos 17 y siguientes, y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 16 y siguientes y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, se somete a información pública el mencionado expediente expropiatorio a fin de que los que se consideren afectados por aquella expropiación puedan alegar lo que estimen conve-

niente en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación, así como los propietarios de los mismos son los siguientes:

El bien a expropiar mide 62,17 metros cuadrados de terreno de la finca 305, inscrita al folio 47 del libro 23 del Ayuntamiento de Reinosa, cuyo propietario es don Paulino León Péreg, hoy herederos de don Paulino León Péreg y que limita: Por el frente, calle de Peñas Arriba; derecha entrando, calle de Ronda; izquierda y fondo, prado cercado de la misma testamentaría, hoy propiedad de la Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de Montesclaros, en la actualidad edificado y urbanizado.

Reinosa a 8 de noviembre de 1989.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Ampliación y corrección de subasta publicada en fecha 26 de octubre de 1989 en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Expediente número 94/88

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia número cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 94/88, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Banco de Santander, S. A.», domiciliada en Santander, paseo de Pereda, números 9 al 12, contra don Pedro Victorio Gutiérrez Gutiérrez y doña María Isabel Fernández Salas, mayores de edad y vecinos de Santa Cruz de Bezana, travesía San Fernando, número 2, 4.º, y contra don Pedro Gutiérrez Miranda y doña María del Carmen Gutiérrez Tames, mayores de edad y vecinos de Santander, con domicilio en Pronillo, bloque 7, piso 3.º A, declarados en rebeldía en estos autos, y en virtud de providencia dictada en esta fecha, se acordó librar edicto ampliatorio del de fecha 14 de julio de 1989, sobre anuncio de subasta.

Segundo.—Que la segunda subasta tendrá lugar el día 29 de diciembre de 1989, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25% en su tipo de tasación.

Tercero.—Que la tercera subasta tendrá lugar el día 29 de enero de 1990, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado sin sujeción a tipo y previéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 20% de tasación que sirvió de base en la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Santander, 21 de noviembre de 1989.—El magistrado juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 172/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega, Doy fe: Que en el juicio de faltas 172/89 se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Se declara firme la sentencia pronunciada en el presente juicio. En consecuencia, procédase a su ejecución, y al efecto se condena a don Antonio Fernández Fernández, en 7.000 pesetas de multa en papel de pagos al Estado o arresto sustitutorio caso de impago de la multa, y reprensión privada.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Antonio Fernández Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 31 de octubre de 1989.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Expediente número 523/89

En la ciudad de Torrelavega a 26 de octubre de 1989. La señora doña María Jesús Fernández García, jueza del Juzgado de Distrito Número Uno, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por lesiones en agresión y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública a virtud de denuncia de don Pablo Pelayo Romano, y denunciado, don Antonio Fernández Vélez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Fernández Vélez, como autor de la falta que se le imputa a la pena de cinco días de arresto menor y que indemnice a don José Pablo Pelayo Mesones en 10.000 pesetas por las lesiones.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su notificación al interesado don Antonio Fernández Vélez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 26 de octubre de 1989.—Firma ilegible.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita a instancia de don Pedro y don Carlos Rodrí-

guez Díez expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de la inscripción de la finca siguiente:

«En la Isla del Óleo, en la prolongación de los arenales de Maliaño, en este término municipal de Santander, terreno que, según el título, tiene 28 carros o 42 áreas, pero que actualmente, y después de expropiaciones, para las obras de desviación del ferrocarril Santander-Bilbao y de la calle Castilla, realmente tiene 1.255 metros cuadrados aproximadamente. Linda al Norte, señores Porres, Palacios y otros; Sur, expropiado para calle pública; Este, al llamado Puente de la Marga y calle Jerónimo Sainz de la Maza, y Oeste, finca de don Ricardo Rodríguez».

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, al libro 9, folios 149 a 151, finca 443 y figurando la última inscripción a nombre de doña Inocencia González de la Fuente.

Habiendo acordado en providencia de esta fecha citar por medio de este edicto a los herederos o causahabientes desconocidos de la titular registral, además de los que tienen domicilio conocido, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de diez días siguientes a la publicación en este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 31 de octubre de 1989.—El magistrado-juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Cédula de notificación y citación de remate

Expediente número 382/88

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio ejecutivo número 382/88, promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la entidad mercantil «PSA Credit España, S. A.», contra don Manuel y doña Antonina Bondjale Oko, mayores de edad, vecinos de Beranga, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de la suma principal de 1.076.333 pesetas, más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber a los demandados que se ha causado traba y embargo como de su propiedad del vehículo marca «Citroën», modelo Vichasalle, matrícula M-1600-HM, citándoles asimismo de remate para que en el término de nueve días comparezcan en autos para oponerse a la ejecución solicitada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebel-

día y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 6 de abril de 1989.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE LAREDO**

Expediente número 348/89

Don Fernando Grande Marlaska, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda de juicio ordinario de menor cuantía número 348/89, instado por el procurador señor Pando Incera, en representación de don Francisco Javier Peñafiel Virumbrales y doña María Yolanda Gorostiaga Urruticoechea, contra doña Victoriana Felisa Corro Eizaguirre, vecina de Laredo y contra los herederos o herencia yacente de don José Talledo Clemente, cuyas demás circunstancias se desconocen, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos herederos o herencia yacente de don José Talledo Clemente, para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento que si no comparecen serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo, en Laredo a 9 de octubre de 1989.—El juez, Fernando Grande Marlaska.—La secretaria (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1989. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003